



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1503/2001, de fecha 9 de octubre de 2001.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 23 de septiembre de 2002, la renuncia condicionada presentada por el ayudante de la Intendencia del Palacio de Justicia, señor Santos Morinigo; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la tercera vez consecutiva que solicita la aceptación de renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los trámites correspondientes a la obtención de la jubilación.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION